



RESOLUCION No. 0316-AD-80

Lima, 26 de Mayo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 0712 presentado por don Miguel Contreras Vera, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don MIGUEL CONTRERAS VERA, - Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES SOLES ORO (S/. 221,833.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 16 de Mayo de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.



*Augusto Galvez Velarde*  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



**RESOLUCION No. 0316-AD-80**

Lima, 26 de Mayo de 1980

Visto, el expediente de registro N° 0712 presentado por don Miguel Contreras Vera, sobre pago del 50% de sus Beneficios Sociales de Ley;

**CONSIDERANDO :**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

**Artículo 1° .-** AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don MIGUEL CONTRERAS VERA, - Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES SOLES ORO (S/. 221,833.00), equivalente al pago del 50% de adelanto indemnizatorio calculados al 16 de Mayo de 1980 y a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2° .-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1161 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/JEB.  
MZF.  
dqp.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



746  
23 MAYO 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio : Miguel Contreras.

INFORME N° 174-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED:

- 1.- Don Miguel Contreras Vera, Artesano I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales - de Ley para casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo copia de un Contrato de Señalización de Lote de la Segunda Etapa otorgada por la Asociación Pro Vivienda "Santa Elizabeth", documento con el cual acredita que el recurrente adquirió de dicha Asociación el Lote N° 18 de la Mz. I con un área de 160 m<sup>2</sup>, - donde proyecta construir su casa. Asimismo acompaña un presupuesto por el orden de los S/. 195,500.00 que incluye mano de obra y materiales de construcción para la edificación de su vivienda.

Según se desprende de la Liquidación de Servicios practicada por la Unidad de Personal, al recurrente le corresponde recibir por el indicado concepto la suma de S/. 221,833.00.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 51% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 16 de mayo de 1980, y que conforme a la Liquidación practicada - por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 221,833.00 para ser invertidos en la construcción de su casa-habitación en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 8439 y D.L. 11365 y demás normas - conexas.

Lima, 23 de mayo de 1980

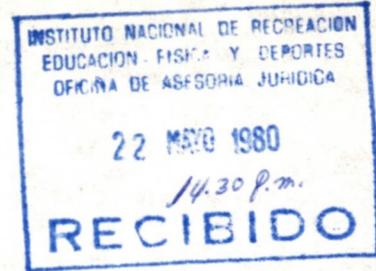
Atentamente,

OAJ/80  
TVM/emv  
Exp. 0712





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



746  
23 MAYO 1980

INFORME N° 145 OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio Sr. Miguel Contreras V.  
Ref. : Inf. 124-UP-80  
Fecha : Lima, 22 de Mayo de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución en el cual se autoriza el abono a favor de don Miguel Contreras Vera de S/. 221,833.00, equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales de Ley al 16.5.80.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

  
JORGE ARUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 124-UP-80  
: Proy. de Res.  
: Expd. 0712 (523-OCA)

cc: U. Personal  
: Archivo.



"AÑO DE LOS DEBERES CIDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

746  
23 MAYO 1980

INFORME N° 124-UP-80

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO Sr. MIGUEL CONTRERAS V.  
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0712  
FECHA : Lima, 20 de Mayo de 1980

---

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatura con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador MIGUEL CONTRERAS VERA, el pago de S/. 221,833 correspondiente al 50% de adelanto indemnizatorio, a cuenta de sus beneficios sociales.

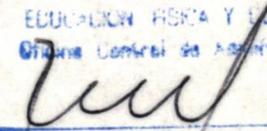
Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

  
JOSE ZURIETA MEJIA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
MZP.  
dqp.